

# **Resolución en respaldo a la decisión del Gobierno de la República del Ecuador de conceder asilo Político al Ciudadano Australiano Señor Julian Paul Assange**

Resolución de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano para ser elevado ante la Junta Directiva y la Asamblea del Parlamento Latinoamericano en respaldo a la decisión del Gobierno de la República del Ecuador de conceder asilo político al ciudadano australiano señor Julian Paul Assange.

## **VISTO:**

El señor Julian Paul Assange, el 19 de junio de 2012 ingresó a la sede diplomática del Ecuador en Londres, Reino Unido, para evitar su inminente extradición a Suecia, que lo reclama como responsable de presuntos delitos penales.

El Estado Ecuatoriano el 16 de agosto de 2012 decidió conceder asilo diplomático al señor Julian Paul Assange, al considerar que existe riesgo para su seguridad e integridad personal.

La decisión soberana de Ecuador de conceder asilo diplomático se fundamentó en las siguientes razones:

- Julian Paul Assange es un profesional de la comunicación galardonado internacionalmente por su lucha a favor de la libertad de expresión, la libertad de prensa y de los derechos humanos en general.
- El señor Assange compartió con el público global información documental privilegiada que fue generada por diversas fuentes, y que afectó a funcionarios, países y organizaciones.
- Existe una marcada posibilidad de retaliación por parte del país o los países que produjeron la información divulgada por el señor Assange y que puede poner en riesgo su seguridad, integridad, e incluso su vida.
- A pesar de las gestiones diplomáticas realizadas por el Estado ecuatoriano, los países de los cuales se han requerido garantías suficientes para proteger la seguridad y la vida del señor Assange se han negado a facilitarlas.
- Existe preocupación de que sea factible la extradición del señor Assange a un tercer país fuera de la Unión Europea sin las debidas garantías para su seguridad e integridad personal, con lo cual no serían respetados sus derechos humanos.
- Si bien el señor Assange debe responder por la investigación abierta en Suecia, el gobierno de Ecuador cree que la Fiscalía sueca ha tenido una actitud contradictoria en este caso.
- Ecuador ha constatado que el señor Assange se encuentra sin la debida protección y auxilio que debía recibir de parte del Estado del cual es ciudadano.
- Según varias declaraciones públicas y comunicaciones diplomáticas realizadas por funcionarios de Gran Bretaña, Suecia y Estados Unidos de América, se podría inferir que no serían adecuadamente tratados los convenios y tratados internacionales y darían prioridad a leyes internas de jerarquía secundaria, contraviniendo normas expresas de aplicación universal.
- Si el señor Assange fuere objeto de prisión preventiva en Suecia, podría iniciar una cadena de sucesos que impediría que se tomen medidas de protección ulterior para evitar la posible extradición a un tercer país.

La notificación oficial del asilo diplomático generó incluso una amenaza del Gobierno de Reino Unido de Inglaterra de invadir la sede diplomática del Ecuador, la cual aunque luego fue retirada, evidencia el

irrespeto a la legislación internacional sobre la inviolabilidad de dichas sedes en especial la Convención de Viena de 1961.

El Parlamento Latinoamericano se rige por principios entre los cuales se destacan la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica de los Estados y la prevalencia de los principios de derecho internacional.

El Parlamento Latinoamericano como Organismo Regional tiene como propósitos, entre otros, el velar por el estricto respeto a los derechos humanos y canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos.

**RESUELVE:**

Respaldar la decisión soberana del gobierno de la República de Ecuador al conceder asilo diplomático al ciudadano australiano señor Julian Paul Assange.

Rechazar categóricamente la intolerante amenaza de irrumpir en la sede Diplomática de Ecuador ante el Reino Unido, por constituir una clara violación a la Convención de Viena de 1961.

Sumarnos a la posición de los gobiernos de América Latina y el Caribe y de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos, OEA, que mayoritariamente se han solidarizado con el Ecuador frente a este acto de prepotencia incompatible con el derecho internacional y reafirmar la voluntad regional para buscar una solución diplomática enmarcada en el Derecho Internacional.

Exhortar al Gobierno del Reino Unido se otorgue el correspondiente salvoconducto para el señor Julian Paul Assange.

Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, 28 de septiembre de 2012.